



Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP)

Este documento contiene guías e instrucciones sobre cómo presentar, investigar y resolver un Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) en relación con una presunta violación por parte de Escuelas N.E.W. Academy (N.E.W. Academy Canoga Park & N.E.W. Academy Science and Arts) de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen los programas educativos, incluyendo denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación, intimidación ilícita e incumplimiento de leyes relacionadas con el alumno y nuestro Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP por sus siglas en inglés).

Si se informa al personal acerca de la discriminación ilícita, se le exige tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro o cuando sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o intimidación ilícita.

¿Qué es una Queja Uniforme?

Este documento presenta información sobre cómo Escuelas N.E.W. Academy procesa quejas de UCP, sobre programas o actividades particulares para los cuales recibimos fondos estatales o federales. Una queja UCP es una declaración escrita y firmada por un reclamante que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una denuncia de discriminación ilegal, acoso, intimidación, intimidación ilícita o cobro de honorarios para participar en una actividad educativa o incumplimiento de los requisitos de nuestro Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP). Un reclamante es cualquier individuo, incluyendo el representante debidamente autorizado de una persona o una tercera, agencia u organización pública interesada que presente una queja por violación de leyes o regulaciones federales o estatales, incluyendo alegaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, intimidación ilícita e incumplimiento de las leyes relacionadas con los honorarios de los alumnos o el incumplimiento de los requisitos de nuestro LCAP. Si el demandante no puede presentar la queja por escrito, debido a una discapacidad o analfabetismo, le ayudaremos al reclamante en la presentación de la queja.

Escuelas N.E.W. Academy investigará todas las denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación o intimidación ilícita contra cualquier grupo protegido identificado en el Código de Educación §200 y 220 y el Código de Gobierno §11135, incluyendo características reales o percibidas establecidas en el Código Penal §422.55, para incluir género, identidad de género, expresión de género, raza u origen étnico, identificación de grupos étnicos, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, religión, color, discapacidad mental o física, edad o sobre la base de la asociación de una persona

Programas y actividades que son implementadas por Escuelas N.E.W. Academy y sujetas a UCP en la que Escuelas N.E.W. Academy recibe financiamiento estatal o federal son:

- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación Bilingüe
- Nutrición de Estudiantes
- Discriminación, hostigamiento, intimidación e intimidación ilícita
- Jóvenes de Crianza y sin Hogar
- Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF por sus siglas en inglés) y Planes de Responsabilidad de Control Local (LCAP por sus siglas en inglés)
- Acto (2001) Ningún niño dejado atrás



- plan y procedimiento de seguridad
- Educación especial

Las siguientes quejas serán referidas a otras agencias para la resolución apropiada y no están sujetas a nuestro proceso de UCP establecido en este documento a menos que estos procedimientos sean hechos aplicables por acuerdos interinstitucionales separados:

1. Denuncias de empleo / trabajo, de empleado a empleado y / o de discriminación de estudiante a empleado, acoso, intimidación y / o intimidación pueden ser referidas al Ministerio Interior de Escuelas N.E.W. Academy
2. Denuncias de abuso de menores se remitirán al Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS), a la División de Servicios de Protección o la agencia de aplicación de la ley correspondiente.
3. Acusaciones de fraude deben ser referidas a la Sucursal Legal, de Auditoría y Cumplimiento en el Departamento de Educación de California (CDE).
4. Denuncias de discriminación laboral, acoso, intimidación o intimidación se enviarán al Departamento de Empleo y Vivienda Justo de California (DFEH).
5. Quejas sobre salud y seguridad relacionadas con un Programa de Desarrollo Infantil se deben remitir a CDSS para instalaciones con licencia y al administrador regional de Desarrollo Infantil apropiado para facilidades exentas de licencia.
6. Quejas de intimidación que no están basadas en clases protegidas pueden ser referidas al Director de Denuncias de Título IX / Bullying, Principal / Designado o Administrador de Operaciones en las Escuelas.
7. Quejas que involucran asignaciones en el salón de clases, base común, calificaciones, requisitos de graduación, contratación y evaluación del personal, pólizas y prácticas de tarea, provisión de materias de currículo básico, leyes de reunión pública (Brown Act), promoción y retención, disciplina al estudiante, Registros y otros requisitos de educación general pueden ser referidos al Principal de la escuela.

Difusión y Notificación

Escuelas N.E.W. Academy asegurará la disseminación anual de la notificación por escrito de los procedimientos de quejas a los estudiantes, empleados, padres o tutores legales de sus estudiantes, miembros del comité asesor de la escuela y distrito, funcionarios o representantes apropiados de la escuela privada y otras partes interesadas que incluya información sobre las tarifas ilegales y los requisitos de LCAP.

La Notificación Anual de Escuelas N.E.W. Academy también incluirá información sobre los requisitos de las secciones 49010 a 49013 del Código de Educación relacionadas con los honorarios de los alumnos y la información relacionada con los requisitos de la sección 52075 del Código de Educación relacionada con LCAP.

La Notificación Annual de Escuelas N.E.W. Academy será en inglés y en el idioma principal, de acuerdo con la sección 48985 del Código de Educación, o modo de comunicación del destinatario de la notificación.

Confidencialidad y no represalias

Quejas serán manejadas de manera confidencial para respetar la privacidad de todas las partes en la mayor medida posible. Se hará todo lo posible para limitar la distribución de información a aquellas personas dentro de los límites de los procedimientos de presentación de informes y procesos de investigación de Escuelas N.E.W. Academy.



N.E.W. Academy Canoga Park & N.E.W. Academy Science and Arts Elementary Charter Schools



Escuelas N.E.W. Academy prohíben represalias en cualquier forma por la presentación de una queja o apelación, reportando casos de incumplimiento, discriminación, acoso, intimidación y / o intimidación o para participar en el proceso de presentación de quejas o de investigación. Estos requisitos de confidencialidad y no represalias se extienden a todas las partes involucradas.

Los siguientes son los responsables de recibir e investigar las quejas y garantizar nuestro cumplimiento:

Nombre o título: Patricia Gould, Directora

Unidad u oficina: N.E.W. Academy Canoga Park

Dirección: 21425 Cohasset St, Canoga Park, CA 90017

Teléfono: (818)710-26408 Correo Electronico: pgould@nacpdolphins.org

Nombre o título: Dr. Eric Todd, Director

Unidad u oficina: N.E.W. Academy Science and Arts

Dirección: 379 S. Loma Dr., Los Angeles, CA 90017

Teléfono: (213) 413-9183 Correo Electronico: todd@newnasa.org

Estas personas, serán responsables del cumplimiento y las investigaciones, conocen las leyes y programas asignados para investigar. Estos individuos son considerados los representantes de las Escuelas N.E.W. Academy con el propósito de recibir y coordinar las respuestas a las quejas y correspondencia relacionadas con esta póliza. Escuelas N.E.W. Academy presentó nuestras pólizas y procedimientos de UCP a nuestra mesa directiva local para su aprobación y adopción.

Preparación de una queja

Cualquier persona, agencia u organización pública puede presentar una queja por escrito, alegando un asunto que, de ser cierto, constituiría una violación por Escuelas N.E.W. Academy las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen los programas y actividades, así como las denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación, y/o intimidación ilícita identificados en los Procedimientos Uniformes de Quejas.

Cualquier padre / tutor legal / individuo / organización tiene el derecho de presentar una queja por escrito de discriminación, acoso, intimidación y / o intimidación en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que ocurrió el presunto incidente. Una queja puede ser presentada anónimamente si proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento. Los reclamantes que formulen una queja verbal serán referidos a un administrador / designado que ayudará a cualquier persona con una discapacidad o incapaz de preparar una queja por escrito. El demandante puede usar el Formulario de Procedimientos de Quejas Uniformes de Escuelas N.E.W. Academy, o una carta firmada en la que se describa la alegación de violaciones, siempre y cuando la carta contenga cualquier información relevante que se hubiera incluido en el formulario.

Excepto por las quejas de Williams sobre materiales de instrucción, condiciones de emergencia o de instalaciones urgentes que representan una amenaza para la salud o seguridad de los alumnos o el personal, y vacantes de maestros, cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una Queja Uniforme, representantes de Escuelas N.E.W. Academy mencionados arriba. Se pueden presentar una queja de honorarios del alumno con el director de las Escuelas N.E.W. Academy en cuestión. Si Escuelas N.E.W. Academy encuentra méritos en una cuota de estudiante, LCAP, y / o un período sin contenido educativo, Escuelas N.E.W. Academy proveerá un remedio. En el caso de una queja de un periodo sin contenido educativo, el remedio será entregado al estudiante afectado. En el caso de las quejas de LCAP y de honorarios de alumnos, el recurso se aplicará a todos los alumnos, padres y tutores afectados que, en el caso de los



honorarios del alumno, también incluyan esfuerzos razonables por parte de la Escuelas N.E.W. Academy para garantizar el reembolso total a todos los alumnos, padres y tutores afectados, Mediante reglamentos adoptados por la junta estatal. Una cuota de estudiante o una queja de LCAP puede ser presentada anónimamente si la queja provee evidencia o información que conduce a evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento. Las quejas de honorarios de alumnos serán presentadas a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación. Escuelas N.E.W. Academy intentará, de buena fe, realizar esfuerzos razonables para identificar y reembolsar totalmente a todos los alumnos, padres y tutores, quienes pagaron una cuota de estudiante dentro del año anterior a la presentación de la queja.

Escuelas N.E.W. Academy incluirá una oportunidad para que el querellante, o el representante del querellante, o ambos, presenten la (s) queja (s) y evidencia o información que lleve a evidencia para apoyar las alegaciones de incumplimiento con las leyes estatales y federales y / o regulaciones. Si el demandante se niega a proporcionar al investigador documentos u otras pruebas relacionadas con las denuncias de la queja, o de otro modo fallar o negarse a cooperar en la investigación u obstaculizar la investigación, puede resultar en el despido de la queja debido por una falta de pruebas para apoyar las alegaciones. Si Escuelas N.E.W. Academy se niega a proporcionar al investigador acceso a los registros u otra información relacionada con la denuncia de la denuncia, o fallar o negarse a cooperar en la investigación u obstaculizar la investigación, puede resultar en una constatación basada en evidencia que se ha producido una violación y puede dar lugar a la imposición de un recurso a favor del reclamante.

Después de Presentar una Queja

Escuelas N.E.W. Academy aceptará haber recibido la queja y la revisará para determinar si cumple con los criterios para la presentación bajo los procedimientos o cae dentro de las excepciones enumeradas en la sección Procedimientos Uniformes de Quejas de esta póliza.

El investigador determinará si, en la estimación de Escuelas N.E.W. Academy, la mediación puede ser una resolución alternativa productiva. El proceso de mediación puede ser terminado en cualquier momento y puede proceder directamente a una investigación. La mediación no puede extender el plazo para la investigación y resolución de la queja a menos que el reclamante esté de acuerdo, por escrito, con la extensión.

El investigador determinará si se ha presentado una denuncia de discriminación, acoso, intimidación y/o intimidación ilícita en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que ocurrió el suceso presunto o la fecha en que el reclamante obtuvo conocimiento de los hechos del presunto incidente. La confidencialidad de las quejas por discriminación, acoso, intimidación y/ o intimidación ilícita se observará en la mayor medida posible.

Si una denuncia de discriminación, acoso, intimidación y/o intimidación ilícita no se ha presentado de manera oportuna, la queja será negada. Escuelas N.E.W. Academy notificará al reclamante el derecho de apelar. Entregue la queja para investigación al departamento apropiado de Escuelas N.E.W. Academy.

Escuelas N.E.W. Academy se asegurará de que, dentro de los 60 días posteriores de haber recibido la queja por escrito, la queja haya sido resuelta y/o investigada y que se haya remitido un informe escrito al querellante.

Cada queja será resuelta y un reporte escrito de los hallazgos de investigación emitidos dentro de los 60 días de recibir la queja por escrito, a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito con una prórroga de tiempo. La mediación no puede resultar en una extensión del cronograma de investigación a menos que el reclamante esté de acuerdo, por escrito, con la extensión.

A excepción de las quejas Williams, todas las quejas serán dirigidas a la oficina de HSO de Escuelas N.E.W. Academy. Escuelas N.E.W. Academy tendrá sesenta (60) días desde haber recibido la queja para solicitar información adicional del demandante según sea necesario, conducirá la investigación y preparará el informe escrito de los hallazgos.



N.E.W. Academy Canoga Park & N.E.W. Academy Science and Arts Elementary Charter Schools



Escuelas N.E.W. Academy brindará una oportunidad para que el reclamante y/o el representante de la queja y el representante de ESCUELAS N.E.W. ACADEMY presenten información relevante a la queja durante el proceso de mediación o investigación. Si el demandante se niega a proporcionar al investigador pruebas relacionadas con las denuncias o a no cumplir o negarse a cooperar en la investigación u obstaculizar la investigación puede dar lugar al rechazo de la denuncia debido a la falta de pruebas para apoyar las denuncias.

Escuelas N.E.W. Academy puede obtener declaraciones de personas / testigos que puedan proporcionar información relevante sobre la presunta violación. Escuelas N.E.W. Academy revisará documentos que pueden proporcionar información relevante a la alegación.

Escuelas N.E.W. Academy preparará un informe escrito (en inglés y en el idioma del demandante) de los hallazgos de la investigación que contenga los siguientes elementos:

- Hallazgos de hecho basados en evidencias recopiladas
- Conclusión de la ley
- Disposición de la queja
- Justificación de la disposición
- Acciones correctivas, si las hubiese
- Notificación del derecho del reclamante a apelar la decisión del Distrito a (CDE)

Los resultados indicarán que Escuelas N.E.W. Academy no tolerará represalias contra el denunciante o los testigos que participan en la investigación. Los resultados incluirán una notificación del derecho del reclamante a apelar la decisión al Departamento de Educación de California.

Apelaciones

Las apelaciones de las decisiones deben ser presentadas por escrito dentro de 15 días al Departamento de Educación de California.

El reclamante deberá especificar los motivos de apelación e incluir una copia de la decisión de ESCUELAS N.E.W. ACADEMY.

Las apelaciones de las decisiones / hallazgos de Escuelas N.E.W. Academy referentes a las denuncias de discriminación, acoso, intimidación y / o intimidación ilícita, así como los hallazgos relacionados con la provisión de acomodaciones a los estudiantes lactantes, pueden ser apelados a la Oficina de Apelaciones de UCP Education Equity del Departamento de Educación de California presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días siguientes de haber recibido la decisión de Escuelas N.E.W. Academy.

1. La apelación por escrito debe especificar las razones para apelar la decisión e incluir una copia de la decisión del Distrito.
2. La apelación puede ser enviada a:

California Department of Education
Categorical Programs Complaints Management Office
1430 N Street, Suite 6408
Sacramento, CA 95814



N.E.W. Academy Canoga Park & N.E.W. Academy Science and Arts
Elementary Charter Schools



Apelaciones de las decisiones / conclusiones de Escuelas N.E.W. Academy relevantes a los programas educativos enumerados en los Procedimientos Uniformes de Quejas, incluyendo los servicios de hogares de crianza / y jóvenes sin hogar, los honorarios ilegales de los alumnos, los minutos de instrucción de educación física elemental, la matrícula en cursos sin contenido educativo y los cursos previamente calificados suficientes para satisfacer requisitos o prerrequisitos para la educación postsecundaria y obtener un diploma, pueden ser apelado a la Oficina de Administración de Quejas de Programas Categóricos del CDE mediante la presentación de una apelación escrita firmada dentro de los 15 días de haber recibido la decisión de ESCUELAS N.E.W. ACADEMY.

1. La apelación por escrito debe especificar las razones para apelar la decisión e incluir una copia de la decisión de Escuelas N.E.W. Academy.
2. La apelación puede ser enviada a:

California Department of Education
Categorical Programs Complaints Management Office
1430 N Street, Suite 6408
Sacramento, CA 95814

Las apelaciones de las decisiones / conclusiones de Escuelas N.E.W. Academy con respecto al cumplimiento de educación especial pueden presentarse a La División de Educación Especial de CDE enviando una apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido la decisión del Distrito.

1. La apelación por escrito debe especificar las razones para apelar la decisión e incluir una copia de la decisión del Distrito.
2. La apelación puede ser enviada a:

California Department of Education
Procedural Safeguards Referral Service
1430 N Street, Suite 2401
Sacramento, CA 95814

Las apelaciones de las decisiones / conclusiones de Escuelas N.E.W. Academy en relación con los requisitos legales relacionados con LCAP pueden ser presentadas al CDE enviando una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir la decisión de Escuelas N.E.W. Academy.

3. La apelación por escrito debe especificar las razones para apelar la decisión e incluir una copia de la decisión del Distrito.
4. La apelación puede ser enviada a:

California Department of Education
Procedural Safeguards Referral Service
1430 N Street, Suite 2401
Sacramento, CA 95814